ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

Alcalde- Presidente :
D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:
D. Francisco de Paula Casas Marín.
Dª. Encarnación Priego Jiménez.
Dª. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
Dª. Carmen Cuevas Romero.
D. Felipe José Calvo Serrano.

Sra. Interventora de Fondos:
Dª. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:
Dª. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y cuarenta minutos (12:40h) del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 22 DE MAYO DE 2025.
2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (GEX 2024/17813).
3.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA RELATIVA A OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (GEX 2024/19343).
4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN JUAN 2025 (GEX 2025/13852).
5.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE EL CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/13701).
6.-SOLICITUD DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CALLE PEDRO PEDROSA (GEX 2025/4828).
7.-SOLICITUD DE BAJA DEL PUESTO Nº 17 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/13767).
8.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS PUESTOS Nº 50 Y 51 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2024/17544).
9.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 52 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/893).
10.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 28 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2024/17544).
11.-ASUNTOS DE URGENCIA.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

◆◆◆◆

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_certo_depu_01

Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 22 DE MAYO DE 2025.

Dada cuenta del borrador de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados a los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 22 de mayo de 2025.

2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (GEX 2024/17813).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Raúl Aguilera Granados, en representación de D. Miguel Calvo Muñoz, con [redacted], registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2024/8555, de fecha 12-07-2024, (expdte. Gex 2024/17813), por el que solicita licencia urbanística de obras para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Santa Ana nº 13 de esta localidad.

Visto el informe técnico favorable condicionado emitido al efecto por la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 21-05-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia y del que se adjuntará una copia a la interesada junto al traslado de este acuerdo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 21-05-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D. Miguel Calvo Muñoz licencia urbanístia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Santa Ana nº 13 de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo, del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación de este acuerdo.

3.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA RELATIVA A OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (GEX 2024/19343).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Raúl Aguilera Granados, en representación de D. Sergio Varo Bonilla, con [redacted], registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2024/9627, de fecha 07-08-2024, (expdte. Gex 2024/19343), por el que solicita licencia urbanística de obras para ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Cayetano Muriel, 22 de esta localidad.

Visto el informe técnico favorable condicionado emitido al efecto por la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 26-05-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia y del que se adjuntará una copia a la interesada junto al traslado de este acuerdo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 27-05-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D. Sergio Varo Bonilla licencia urbanística de obras para la ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Cayetano Muriel, 22 de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

condicionantes incluidos en el mismo del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación de este acuerdo.

4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN JUAN 2025 (GEX 2025/13852).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcadía, fechada el día 27-05-2025, del siguiente tenor:

"A la Junta de Gobierno Local,
El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la Comisión de Feria y Fiestas para su aprobación, si procede, el borrador de las actividades que se van a organizar con motivo de la Feria de San Juan, que se celebrará del 20 al 24 de junio de 2025 y el presupuesto estimativo de gastos que asciende a 72.040,67 €, de los cuales 70.690,67 € se aplicarán a la partida 3383-22699 y 1.350 € se aplicarán a la partida 3383-48100.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.
EL ALCALDE,
Fdo.: Fernando Priego Chacón"

Visto el siguiente presupuesto estimativo de gastos:

SAN JUAN 2025	PTO. EST.
ILUMINACION EXTRAORDINARIA (GEX 2023/12375)	7.550,00 €
FUEGOS ARTIFICIALES NOCHE DIA 23 (2023/15820 y 2025/5773)	1.900,00 €
REPARTO CARTELES Y PROGRAMAS (GEX 2025/11365)	975,00 €
ALQUILER SILLAS Y MESAS TERRAZA	900,00 €
IMPRESIÓN CARTELES Y PROGRAMAS (GEX 2024/4074)	1.225,00 €
ALQUILER MODULOS ALMACEN (GEX 2024/8780)	10.250,00 €
ALQUILER 10 JAIMAS (GEX 2024/9962)	3.400,00 €
SEGURIDAD CASETAS (GEX 2023/27901)	2.300,00 €
LIMPIEZA ASEOS REAL DE LA FERIA (GEX 2024/11740)	1.350,00 €
COLABORACION PROTECCION CIVIL	175,00 €
ACTUACIONES ESCENARIO (GEX 2025/7441)	25.798,00 €
ACTIVIDADES CULTURALES Y FIGURA HOGUERA (GEX 2025/12437)	3.330,00 €
SEGURO CASETAS SJ Y SP	1.775,00 €
DISPOSITIVO SANITARIO	850,00 €
FORUM NAZARENO (PASACALLES, MAGIA Y F. INFANTIL) (GEX 2024/22847)	1.750,00 €
CONCIERTO CENTRO F. EGABRENSE (GEX 2025/13176)	1.167,67 €
CONCIERTO BANDA MUSICA DIA 24 (GEX 2024/27427)	2.000,00 €
ESCANEO CARTEL SAN JUAN	95,00 €
UNIFICACION SONIDO ATRACCIONES FERIA (GEX 2024/11808)	3.900,00 €
TOTAL GASTOS PARTIDA 3383-22699	70.690,67 €
PREMIO CONCURSO CARTELES	600,00 €
PREMIOS RALLY FOTOGRAFICO	750,00 €
TOTAL GASTOS PARTIDA 3383-48100	1.350,00 €
TOTAL GASTOS FERIA SAN JUAN 2025	72.040,67 €

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Visto el informe de fiscalización previa emitido al efecto por la Intervención Municipal con fecha 28-05-2025 que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto igualmente el programa de actos para la celebración de la citadas fiestas, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía relativa a la celebración de la Feria de San Juan 2025 más arriba transcrita así como el programa de actos que la acompaña.

5.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE EL CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/13701).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, de fecha 28-05-2025:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2025.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de presentar para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba para el año 2025.
Hay que señalar que en años anteriores se ralizaba un contrato menor administrativo especial de ordenación de atracciones feriales y este año se ha cambiado a convenio.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN"

Visto el borrador del convenio, de la siguiente literalidad:

"CONVENIO EN MATERIA DE ORDENACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2025

En Cabra (Córdoba), a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco,

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [redacted] en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. P-1401300-G, en nombre y representación del mismo, adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. JUAN ORELLANA LUCENA, con [redacted] Presidente de la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, con domicilio en C/ Francisco de Paula Canalejas nº 2-Bajo de Lucena y C.I.F. G-14581953, en nombre y representación de la misma, en adelante Asociación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente convenio, en base a las siguientes

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

CLÁUSULAS

PREVIA.- El presente convenio se encuadra dentro de la modalidad de autorización administrativa de ocupación temporal de la vía pública por periodo no superior a los días de feria (incluidos los necesarios para montar y desmontar las atracciones) durante la celebracion de las Fiestas del Barrio de Belén, Fiestas de las Huertas Bajas, eria de San Juan, Fiestas de la Barriada Virgen de la Sierra y Real Feria y Fiestas de Septiembre. En ningún caso tendrá la naturaleza de concesión administrativa ni supondrá un compromiso de duracion indeterminado para cualquiera de las partes.

PRIMERA.- Es objeto de este convenio el ceder el uso de la ocupación de la vía pública a la Asociación para la organización de las atracciones mecánicas y establecimientos de venta ambulante instalados en nuestra ciudad con motivo de las siguientes fiestas: Barrio de Belén, Huertas Bajas, Feria de San Juan, Barriada Virgen de la Sierra y Real Feria y Fiestas de Septiembre, durante el año 2025.

La instalación de las atracciones de feria en el Barrio de Belén, Huertas Bajas y Barriada Virgen de la Sierra se realizará según se acuerde entre la Asociación de Vecinos de cada Barrio y la Asociación de Empresarios Feriantes, con el visto bueno del Ayuntamiento. Y la instalación de las atracciones en la Feria de San Juan y en la Real Feria y Fiestas de Septiembre la realizará la Asociación con el visto bueno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

2ª.- La Asociación ingresará por la utilización del dominio público durante el año 2025 mediante transferencia al Ayuntamiento la cantidad de 10.307,15 €. El 50% de la cantidad 5.153,57 € se realizará antes del 19 de junio de 2025 y los otros 5.153,58 € se ingresarán antes del día 29 de agosto de 2025.
El obligado tributario al pago de la tasa será, en todo momento, la Asociación, quien podrá establecer los ecanismos internos para repercutir, en la forma que estime conveniente, la correspondiente cuota a cada uno de los empresarios feriantes participantes.
El Ayuntamiento dispondrá de 15 tiques por atracción para repartir por Cáritas a la población más desfavorecida, tanto para la Feria de San Juan como para la Real Feria y Fiestas de Septiembre, válidos para todos los días y todas las atracciones que se instalen en ambas fiestas, excepto para los dos "Días del Niño" especificados en la cláusula 6ª de este contrato.

3ª.- La organización y distribución en los espacios públicos de dominio municipal responderá en todo momento a las exigencias legales establecidas en la materia y contemplarán las medidas de seguridad y evacuación propias de estos eventos y no podrán entrar en colisión con derechos de terceros.
El Ayuntamiento determinará las áreas de ocupación y la tipología de las atracciones a instalar en dichos espacios. Siendo de la Asociación la capacidad de distribuir las parcelas en las que se dividan las áreas. En la adjudicación de parcelas se reconocerá la antigüedad de los empresarios en las ferias y verbenas egabrenses.

4ª.- Se creará una Comisión bilateral, Ayuntamiento-Asociación, que podrá reunirse un mes antes y al finalizar cada feria con objeto de planificar las actuaciones oportunas.

5ª.- La Asociación distribuirá la totalidad de los terrenos que componen el Recinto Ferial, así como los utilizados para la celebración de las Fiestas reseñadas en el apartado 1º de este contrato, siguiendo las directrices del Ayuntamiento, asimismo, si en los repartos de las citadas ferias se presentaran personas interesadas en instalar nuevas atracciones y si el terreno lo permitiese, se ampliaría el número de atracciones a instalar.
El Ayuntamiento se cerciorará expresamente de la no ocupación o bloqueo de las salidas de emergencia, accesos e discapacitados y otros elementos de especial atención; pudiendo, en caso contrario, actuar en la forma que se estime conveniente para solucionar de inmediato esta infracción.

6ª.- La Asociación se comprometería para la Feria de San Juan (24 de Junio) y Fiestas de Septiembre (3 de eptiembre) a realizar un “Día Popular para el Niño”, fijando un precio popular en todas las atracciones. Los citados días se incluirán en los Programas Oficiales de Feria.
En caso de que se decida, por común acuerdo entre ambas partes, modificar alguno de estos dos “Días Populares ara el Niño”, podrá estipularse sin necesidad de firmar un nuevo convenio.

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_depu_01

Igualmente estos dos días más el 6 de septiembre, las atracciones de feria funcionarán de 20 a 22 h., menos el día 24 de junio que sería de 19'30 a 21'30 h., sin música para favorecer el disfrute de todas las personas con algún tipo de trastorno de sensibilidad a los sonidos/ruidos, etc.
Los precios de las atracciones instaladas en todas las fiestas relacionadas en la cláusula 1ª de este contrato deberán ser los mismos que en las localidades vecinas que tienen firmado convenio con la Asociación.

7ª.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de no conceder autorización para la ocupación del Recinto Ferial a ninguna atracción o puesto, ya que esta competencia es cedida a la Asociación. Si bien, en caso de incumplimiento por parte de algún feriante de sus obligaciones con el Ayuntamiento, recogidas en el presente contrato, éste se reserva el derecho de excluirlo en sucesivos años del reparto de los terrenos del ferial.

8ª.- En el caso, de que una vez distribuida la totalidad de las parcelas entre los Feriantes asistentes en años anteriores, hubiese quedado terreno sobrante, éste sería sorteado por la Asociación siguiendo las normas fijadas en los Estatutos de la misma.

9ª.- Si se produjese el caso de que algún feriante asistente en años anteriores faltara de una forma justificada, la Asociación sacaría su parcela a sorteo, manteniendo no obstante la antigüedad de la misma el feriante que bajo causa justificada hubiese probado su ausencia. La justificación será decidida en la Comisión bilateral de Seguimiento.

10ª.- Esta Asociación, tendrá el apoyo del Orden Público en el caso que éste fuese requerido por alguno de los Directivos encargados en la distribución de dicho Ferial.
(Se entiende por apoyo del Orden Público todo aquel requerido en el caso de que hubiese algún sujeto que se instalara sin previa autorización de esta Asociación o no respetara las normas de montaje que se designaran para asegurar el buen funcionamiento del ferial, así como la seguridad del mismo).

11ª.- La Asociación estaría obligada a notificar a los asistentes a dicha feria de cualquier incidencia referente a la misma, así como los distintos días de pago, posibles sobrantes y normas.

12ª.- Todas las atracciones feriales deberán justificar mediante certificación técnica la idoneidad y buen funcionamiento del aparato.

Las diferentes atracciones y puestos instalados en el recinto ferial según el procedimiento establecido en el punto anterior deberán acreditar que se encuentran en perfectas condiciones de uso, cumpliendo todas las medidas de seguridad e inspecciones pertinentes, según la legislación vigente en esta materia. Asimismo, deberán remitir al Ayuntamiento antes del comienzo de cada feria, a través de la Asociación, la siguiente documentación por cada atracción o puesto:
- DNI o CIF del titular de la atracción.
- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente de pago con Seguridad Social y Hacienda.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago del recibo vigente en cada momento.
- Certificado de seguridad de la instalación, firmada por profesional competente.
- Certificado de extintores.
- Certificado de idoneidad de la instalación eléctrica.

La Asociación será responsable de verificar que las distintas atracciones y puestos que se instalen cumplen todas las medidas de seguridad vigentes y que se encuentran en cumplimiento con todas sus obligaciones legales, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier incumplimiento en este sentido.

13ª.- Cuando la atracción ferial esté montada la Asociación entregará a la Delegación de Feria y Fiestas certificación técnica de todas y cada una de las atracciones. Esta certificación será a título individual y referente al montaje realizado en cada Feria. Esta documentación se entregará siempre antes de su puesta en funcionamiento y deberá estar redactada para cada feria de forma diferenciada.

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

14ª.- Los industriales que concurran a las Fiestas de Junio y Septiembre, tendrán la obligación de permanecer instalados en el recinto ferial hasta el último día de la feria, a excepción de que alguna atracción, a través de la Asociación, solicite su salida un día antes y se dé el visto bueno desde la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, así mismo solamente se permitirá la entrada al recinto ferial de camiones para desmontar las atracciones o puestos a partir de las 3 horas del día siguiente a la finalización de la Feria.
De la misma manera habrá que respetar la Ordenanza Municipal de "Protección de Medio Ambiente Urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones" de 3 de junio de 2009 (B.O.P. nº 102), la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines de 14 de junio de 2004 (B.O.P. nº 85) y la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y del Buen gobierno Local de 23 de enero de 2008 (B.O.P. nº 13). Igualmente se prohibe la utilización de equipos de sonido en atracciones, puestos y casetas a partir de las 3 horas de la madrugada, debiendo ser apagada en su totalidad la música en todos ellos, salvo en el caso de los días de mayor afluencia de público en los cuales se podrán utilizar hasta las 5 horas de la madrugada, controlándose por las Fuerzas de Seguridad del Ayuntamiento de Cabra la citada medida, pudiéndose en el caso de incumplir lo pactado el cierre del negocio.

Por todo lo anteriormente expuesto, en el caso de que algún sujeto incumpliese esta cláusula, será excluido en lo sucesivo del reparto de los terrenos del ferial.
Ningún industrial podrá acceder antes de los días y ferias que a continuación se indican:
- Feria de San Juan: Entrada (montaje) día 16 de Junio a partir de las 17 h. y salida (desmontaje) antes de las 15 h. del día 29 de Junio.
- Feria de Septiembre: Entrada (montaje) día 26 de Agosto a partir de las 8 h.
y salida (desmontaje) antes de las 15 h. del día 11 de Septiembre.

Queda terminantemente prohibida la instalación de camiones y vehículos de los empresarios feriantes en el recinto ferial.
15ª.- No se instalarán atracciones feriales con animales como elemento de tracción.
16ª.- La Asociación de Empresarios Feriantes se compromete a entregar una relación de todas las atracciones mecánicas y establecimientos de venta ambulante con 15 días de antelación a la celebración de cada feria.
17ª.- La Asociación gestionará la inclusión en la Feria de Junio y Septiembre de una atracción novedosa y atractiva como mínimo, siempre y cuando las circunstancias lo permitan.
18ª.- Se fija en este contrato la cuantía de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €) a abonar por la Asociación al ayuntamiento para satisfacer y liquidar el consumo eléctrico de los negocios y atracciones de las ferias que se celebrarán durante el presente año 2025.
Igualmente, los industriales feriantes o su Asociación, pagarán el importe correspondiente al enganche eléctrico directamente a la empresa encargada de dicha gestión.

EL ALCALDE,
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón.

EL VOCAL DE LA ASOCIACIÓN,
Fdo. D. Juan Orellana Lucena.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo: Ascensión Molina Jurado"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente al Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, para el año 2025.

6.-SOLICITUD DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CALLE PEDRO PEDROSA (GEX 2025/4828).

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª Teresa Trinidad Jiménez Arroyo, con [redacted] registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 0977 por el que solicita una reserva de estacionamiento para persona con movilidad reducida en Calle Pedro Pedrosa de esta localidad.

Visto el informe emitido al efecto por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 26-05-2025, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____
Op: 6246/Inf: 6224
Rfcia.: 391/2025_fl
Fecha: 25/05/2025
Asunto: Autorización zona reservada persona movilidad reducida
Interesado/a: **TERESA TRINIDAD JIMÉNEZ ARROYO**
Lugar: PEDRO PEDROSA (CL), Nº 25

INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En atención a la instancia que nos hace llegar la O.T. Municipal en fecha de 19/02/2025 y presentada por D./DÑA., TERESA TRINIDAD JIMÉNEZ ARROYO de fecha de 18/02/2025 con RGE 0977, en la que solicita una reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida tengo a bien informarle lo que sigue:

1. Que una vez examinada la documentación aportada por la interesada y en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial no existe inconveniente en la instalación de una reserva de estacionamiento genérica y destinada a personas con movilidad reducida conforme a lo establecido en el DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento que Regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, así como el artículo 35 de la Orden TMA/851/2021 de 23 de Julio por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

2. La vía donde se pretende instalar la reserva cuenta con estacionamiento alternativo de forma semestral por lo que, de autorizarse, deberá instalarse y señalizarse en ambos márgenes de la vía con restricción del periodo de estacionamiento, a los efectos de garantizar su uso durante todo el año.

Es cuanto tengo a bien informar.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes
(Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ESTIMAR la solicitud de Dª Trinidad Jiménez Arroyo relativa a la reserva de estacionamiento para PMR con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

7.-SOLICITUD DE BAJA DEL PUESTO Nº 17 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/13767).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Hassan Chair con [redacted], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 02273, de fecha , (expte. Gex 2025/13767), por el que solicita la baja del puesto nº 17 del mercado ambulante.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 27-05-2025, del siguiente literal:

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

“EXP GEX: 2025/13767
ASUNTO: Baja puesto 17 mercado ambulante.
Según la solicitud con N.R.E 02273 y fecha del 26/05/2025, solicitando la baja del puesto del mercado ambulante número 17, el funcionario municipal informa lo siguiente:
Se puede proceder a la baja de dicho puesto, ya que se encuentra al corriente del pago de las tasas correspondientes a dicho mercado.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DAR DE BAJA la titularidad del puesto n.º 17 del mercado ambulante, con base en el informe del funcionario encargado del mercado ambulante más arriba transcrito.

8.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS PUESTOS Nº 50 Y 51 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2024/17544).

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. Francisca Murillo Rodríguez, con [redacted], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 02037, de fecha 16 de mayo de 2025, (expte. Gex 2024/17544), por el que solicita el cambio de titularidad de los puestos números 50 y 51 del mercado de abastos, que actualmente figuran a su nombre, a favor de Dª. Ana M.ª Rodríguez Osuna con [redacted]

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 27-05-2025, del siguiente literal:

“NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS.
ASUNTO: Informe para cambio titularidad mercado de abastos.

Vista la solicitud con Número de Registro de Entrada 02037 y fecha del 16/05/2025 solicitando el cambio de titularidad del puesto número 50,51 del mercado de absasto, perteneciente a la Sra. FRANCISCA MORRILLO RODRÍGUEZ a favor de la Sra. ANA MARIA RODRIGUEZ OSUNA del mercado de abastos, el funcionario municipal informa los siguiente:

Se puede conceder el cambio de titularidad ya que se enuentra al coirriente en las tasas correspondientes del mercado de abastos.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA REALIZAR el cambio de titularidad de los puestos con n.º 50 y 51 del mercado de abastos, que actualmente figuran a nombre de Dª Francisca Murillo RRodríguez, a favor de Dª. Marta Navarro Baena con base en el informe del funcionario encargado del mercado de abastos más arriba transcrito.

9.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 52 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/893).

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. Elisabeth Cortés Maldonado, con [redacted], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 02263, de fecha 26 de mayo de 2025, (expte. Gex 2025/893), por el que

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

solicita el cambio de titularidad del puesto n.º 52 del mercado ambulante que actualmente figuran a su nombre, a favor de D. Antonio Córdoba Vega con [redacted]

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 27-05-2025, del siguiente literal:

EXP GEX: 2025/893
ASUNTO: Cambio titularidad puesto 52 mercado ambulante.

Según la solicitud con N.R.E 02263 y fecha del 26/05/2025, solicitando el cambio de titularidad del puesto del mercado ambulante número 52, perteneciente a la Sra. ELIZABETH CORTES MALDONADO a favor de su marido el Sr. ANTONIO CÓRDOBA VEGA, el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad de dicho puesto, ya que se encuentra al corriente del pago de las tasas correspondientes a dicho mercado.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA REALIZAR el cambio de titularidad del puesto n.º 52 del mercado ambulante que actualmente figuran a nombre de Dª Elisabeth Cortés Maldonado, a favor de D. Antonio Córdoba Vega con base en el informe del funcionario encargado del mercado ambulante más arriba transcrito.

10.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 28 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2024/17544).

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª.Francisca Murillo Rodríguez, con [redacted], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 02030, de fecha 16 de mayo de 2025, (expte. Gex 2024/17544), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto n.º 28 del mercado de abastos que actualmente figura a su nombre, a favor de Dª Sara de Luna Pérez con [redacted]

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 27-05-2025, del siguiente literal:

"NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS.
ASUNTO: Informe para cambio titularidad mercado de abastos.

Vista la solicitud con Número de Registro de Entrada 02030 y fecha del 16/05/2025 solicitando el cambio de titularidad del puesto número 28 del mercado de absasto, perteneciente a la Sra. FRANCISCA MURILLO RODRÍGUEZ a favor de la Sra. SARAH DE LUNA PÉREZ del mercado de abastos, el funcionario municipal informa los siguiente:
Se puede conceder el cambio de titularidad ya que se enuentra al coirriente en las tasas correspondientes del mercado de abastos.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA REALIZAR el cambio de titularidad del puesto n.º 28 del mercado de abastos que actualmente figura a nombre de Dª Francisca Morillo Rodríguez a favor de Dª Sara de Luna Pérez, con base en el informe del funcionario encargado del mercado de abastos más arriba transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

7.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos (12:55h.) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):
22FF FEEC 9487 6533 2FE2
(22)FFFEEC948765332FE2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01